



UNITED STATES COMMISSION ON INTERNATIONAL RELIGIOUS FREEDOM

COMISIÓN DE ESTADOS UNIDOS PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA INTERNACIONAL (USCIRF por sus siglas en inglés)

¿QUÉ ES LA USCIRF?

La Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) es un órgano consultivo del Gobierno federal de los Estados Unidos bipartidista e independiente, creado en 1988 por la Ley de Libertad Religiosa Internacional (IRFA). Se trata de una coalición de amplia base que defiende enérgicamente la promulgación de la IRFA procurando ensalzar el derecho fundamental del ser humano a la libertad religiosa como un componente central de la política exterior estadounidense. Por ley, la USCIRF vigila el derecho universal a la libertad de religión o creencia en el extranjero –no en los Estados Unidos– haciendo uso de las normativas internacionales para realizarlo y recomienda políticas al Presidente, al Secretario de Estado y al Congreso. Los comisarios de la USCIRF son elegidos por el Presidente y los líderes congresistas de ambos partidos políticos. El trabajo de la USCIRF está apoyado por un equipo profesional no adscrito a ningún partido. A pesar de que la comisión está separada del Departamento de Estado, el departamento del embajador en misión especial para la libertad religiosa internacional es un comisario sin voto que actúa *ex officio*.

QUÉ ES LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNDO

La libertad religiosa es un derecho humano fundamental reconocido por las leyes y los tratados internacionales. El artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos así lo ratifica: «Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia». La libertad de religión o creencia es un derecho universal que incluye las libertades de pensamiento y conciencia y está estrechamente vinculado a la libertad de expresión, asociación y reunión. El favorecimiento de esta libertad es un componente necesario para la política exterior de los EE.UU.

COMETIDOS DE LA USCIRF

- **Emitir un informe anual** el 1 de mayo de cada año. El informe evalúa cómo aplica el Gobierno de Estados Unidos la IRFA; recomienda al Secretario de Estado qué naciones deben designarse como «países de especial preocupación» que participan o toleran «graves violaciones ejercidas en contra de la libertad religiosa de forma sistemática y continua»; documenta las condiciones locales de unos 30 países; informa acerca de las tendencias más importantes y hace recomendaciones a la política estadounidense. A diferencia del Departamento de Estado, que elabora un informe sobre libertad religiosa internacional separado e independiente, el informe anual de la USCIRF incluye recomendaciones políticas específicas.

- **Participar en congresos** trabajando con oficinas del Congreso, asesorando sobre legislación, testificando en audiencias y celebrando sesiones de información relacionadas con asuntos de libertad religiosa. Así, por ejemplo, la USCIRF ha participado en congresos sobre materias tales como la protección internacional de la libertad religiosa; el peligro de las leyes contra la blasfemia; el genocidio; los refugiados; el abuso contra la libertad religiosa en China, Egipto, Irán, Siria, Vietnam y otros países; los prejuicios antisemitas y antiislamistas en Europa; y la desesperante situación mundial de los prisioneros de conciencia.
- **Participar en el poder ejecutivo:** la USCIRF se reúne regularmente con funcionarios del poder ejecutivo, incluyendo los del Departamentos de Estado y Seguridad Nacional, con el fin de compartir información, resaltar situaciones preocupantes y debatir las recomendaciones de la USCIRF para la política estadounidense.
- **Documentar las condiciones de la libertad religiosa en el mundo** reuniéndose con altos funcionarios gubernamentales, representantes de ONG, líderes religiosos, víctimas de persecuciones y otras partes interesadas en favorecer la libertad religiosa. Entre los países visitados se incluyen: Afganistán, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bielorrusia, Birmania, República Centrafricana China, Egipto, Eritrea, Etiopía, Indonesia, Iraq, Nigeria, Pakistán, Rusia, Arabia Saudí, Sri Lanka, Sudán, Siria, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, Uzbekistán y Vietnam.
- **Emitir informes con recomendaciones, comunicados de prensa, artículos de opinión y periodísticos** acerca de temas que incluyen: la utilización mundial de las leyes contra la blasfemia; la manera en que Putin pone en peligro la libertad religiosa en Rusia; los prisioneros religiosos de conciencia; cómo la libertad religiosa mundial ayuda a favorecer los derechos de las mujeres; la violencia sectaria; los abusos religiosos cometidos en Birmania; el antisemitismo; y el tratado del Gobierno de Estados Unidos para acelerar la expulsión de los solicitantes de asilo.
- **Participación multilateral** en reuniones relacionadas con la libertad religiosa y la tolerancia, incluyendo las de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Unión Europea, así como con el Panel Internacional de Parlamentarios para la Libertad de Religión o de Creencia IPP-FoRB).